

RECIBIDO HOY
14 ABR 2016
JUZ. CIVIL Nº 58

14 ABR 2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de marzo de 2016

Sres. Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA)

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de socios activos de la mutual, como así también en representación de las agrupaciones que presidimos, las cuales participan y trabajan activamente en el desenvolvimiento de las actividades de la AMIA, a efectos de lograr una institución transparente, plural e inclusiva, profesando el respeto por los estatutos, la ley y por sobre todo, la ética y la honrría de bien, que siempre debe estar presente en el espíritu y decisiones de aquellos que tienen una función dirigenzial, sea cual fuere el ámbito de aplicación.

En consonancia con lo expuesto, remitimos la presente, con el fin de poner en vuestro conocimiento que, dado el calendario electoral dispuesto por Uds., por el cual se determina como fecha límite para la presentación de los listados electorales el día 18 de marzo de 2016, los espacios que representamos no presentarán los correspondientes listados, tendientes a participar de los comicios programados para el próximo 17 de abril del corriente, por los motivos que a continuación se detallan en tanto se mantenga la irregular e ilegítima situación perpetrada por esa Comisión Directiva y que seguidamente se expone.

Con la recepción del padrón electoral que Uds. enviaron con fecha 25 de enero de 2016, quienes suscriben y los asociados integrantes de las agrupaciones, hemos advertido anomalías y tenemos fundadas sospechas de que se habrían llevado a cabo determinadas maniobras oscuras, confusas e ilegítimas por parte de los integrantes de la Comisión Directiva con el fin de habilitar la participación de asociados afines a esa Comisión Directiva y que les aseguren el voto, maniobra que atenta gravemente contra la real voluntad de los asociados de la AMIA y frustrar el fin último de las elecciones, el cual consta en representar la verdadera voluntad de los votantes.

En este sentido, cabe mencionar que el irregular accionar que ha desplegado la Comisión Directiva al determinar moratorias secretas y autorización de pago de montos especiales y viles a asociados alineados políticamente con esa Comisión Directiva, realizando los pagos de miles de asociados en menos de una decena de domicilios (domicilios por otra parte, pertenecientes a miembros de esa Comisión Directiva) todo lo cual consistiría lisa y llanamente en una inclusión irregular de los votantes en los padrones publicados en la Secretaría de la institución, concerniente

RECIBIDO
14 ABR 2016
ALBERTO RUBEN RUBIO
ABOGADO
C.A. 429 S.P.A.S.F.

a las elecciones del próximo 17 de abril y que tendría el único fin de asegurarles los votos para poder torcer ilegalmente la voluntad de los votantes genuinos.

Completa el accionar irregular de esa Comisión Directiva el ocultamiento de estas maniobras mediante la negativa colosa a brindar información, pese a los reiterados pedidos escritos que hemos efectuados.

Ello así, los miembros de esa Comisión Directiva, habrían ejercido sus funciones de un modo absolutamente abusivo, en forma ilegal y discriminatoria. Lo expuesto se encontraría demostrado con la creación del mencionado sistema de moratoria, tendiente a regularizar la situación deudora en la cual miles de asociados se encontraban, producto de la falta de pago en tiempo y forma de las respectivas cuotas sociales a precio vil.

Queda así al descubierto que la verdadera intención de la Comisión Directiva, de beneficiar únicamente a aquellos votantes que son contestes con las ideologías de la corriente ortodoxa.

En consecuencia, estas conductas la Comisión Directiva habría llevado a cabo, no se condicen con la concreción de los fines para los cuales la mutual ha sido fundada, sino que por el contrario, obedece a intereses personales que no son representativos de la totalidad de los integrantes de esta asociación.

A raíz de la situación aquí descripta, es que se solicita a la AMIA que intervenga de manera urgente e instruya la correspondiente investigación en relación al ejercicio de las funciones de las autoridades de la mutual, así como también en relación al modo en el cual han sido asignados los recursos de la misma en este último tiempo. De este modo, se podrá corroborar en forma fehaciente que los intereses de la mutual han quedado confinados a un segundo plano, en pos de los intereses de un grupo de integrantes de la asociación. Se solicita asimismo que la instrucción recaiga sobre asociados idóneos que no sean parte de la Comisión Directiva y que sean nombrados un miembro instructor por cada agrupación política.

Sin perjuicio de lo expuesto y hartos de esta situación, nos hemos propuesto terminar con este régimen autoritario y discriminatorio, que lo único que busca es desmembrar a la colectividad, entre aquellos que compartan las ideologías ortodoxas de la actual Comisión Directiva, respecto de aquellos que no lo hacen. De


ALBERTO RUBÉN RUBIO
ABOGADO
Nº 100 Fº 428 C.P.A.C.F.


este modo, se hace imposible todo tipo de participación y representación de la totalidad de la comunidad jurídica.

Finalmente y a modo de conclusión, se hace saber a vuestra institución, que quienes suscriben no participarán en modo alguno de las próximas elecciones cuyo basamento principal (padrón electoral) ha sido construido irregularmente, para así concretar un fraude electoral y un fraude a la ideología y buena fe de la totalidad de la colectividad. Esta abstención se funda en que ni nuestros asociados ni los movimientos que integramos están dispuestos a convalidar una elección nacida en el fraude en la habilitación irregular de socios. Es por ello que se solicita que, de forma inmediata, se proceda a anulación del llamado a elecciones programadas para el próximo 17 de abril, hasta que se depuren los padrones de los asociados irregularmente incluidos por la Comisión Directiva.

El accionar de esa Comisión Directiva nos recuerda las prácticas clientelistas exhibidas por los políticos en nuestro país, y ha quedado claro en el último proceso electoral habido que la ciudadanía está cansada de ello y repudia dichas prácticas.

De mantenerse la situación actual, el accionar de la Comisión Directiva cubrirá a la institución de un manto de sospechas, que hoy ya atormenta a los asociados y hace que cuestionen la intención y legitimidad de las decisiones que se han sido tomadas a lo largo de toda la gestión.

A las espera de la comunicación de la anulación del llamado a elecciones, saludamos a esta Comisión Directiva con la consideración que nos merece:


Pedro L. Birk
Código 67917
Presidente Comité ES
de N.º 10


Ariel G. Birk
Código 101215136
Secretario General
Pública JAI

RECIBIDO
18/3/16
Secretaría Institucional
C.M.A.


ALBERTO RUBEN RUBIO
ABOGADO
C.º 100 F.º 429 C.P.A.C.F.

